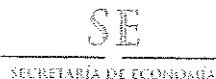


Asunto: Se reitera la respuesta a la solicitud de exención de presentación de Manifestación de Impacto Regulatorio, respecto del anteproyecto denominado “Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”

P r e s e n t e

- a) Se incluyen las definiciones de Centralidad del derechohabiente, Órgano Desconcentrado y Pro persona;
- b) Se adicionan en las áreas adscritas a las Delegaciones, a los Directores de Áreas Administrativas, y se eliminan a los Centros de Trabajo Delegacionales;
- c) Se actualizan las funciones de: *i)* los Delegados; *ii)* los Subdelegados; *iii)* los Subdelegados Médicos; *iv)* el Jefe del Departamento de Programación y Desarrollo; *v)* los Titulares de las Unidades; *vi)* los Subdelegados de Prestaciones; *vii)* la Subdelegación de Administración; *viii)* el Jefe de Departamento de Obras y Servicios Generales; y, *ix)* los Titulares de las Unidades de Atención al Derechohabiente y Comunicación Social y Jurídica.



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria
de Servicios y de Asuntos Jurídicos

En este sentido, esta Comisión considera que estas modificaciones no alteran el objetivo del Anteproyecto, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares, o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones, o trámites de los particulares.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 69-E, fracción II y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)³, esta Comisión reitera la exención de presentación de la MIR correspondiente al Anteproyecto de mérito emitida en oficio COFEME/14/4619. En consecuencia, **el ISSSTE puede proceder con las formalidades necesarias para la publicación del Anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación**, atento a lo establecido en el artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados en el presente escrito, así como en los diversos 7, fracción II, y 10, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como en el artículo Primero, fracción II, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

Paulo Esteban Alcaraz Arias

Exp: 54/0106/161214
CPR/MRS

³ Artículo 69-H, segundo párrafo de la LFPA: "Se podrá autorizar que la manifestación se presente hasta en la misma fecha en que se someta el anteproyecto al Titular del Ejecutivo Federal o se expida la disposición, según corresponda, cuando el anteproyecto pretenda modificar disposiciones que por su naturaleza deban actualizarse periódicamente, y hasta veinte días hábiles después, cuando el anteproyecto pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. Se podrá eximir la obligación de elaborar la manifestación cuando el anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares. Cuando una dependencia u organismo descentralizado estime que el anteproyecto pudiera estar en uno de los supuestos previstos en este párrafo, lo consultará con la Comisión, acompañando copia del anteproyecto, la cual resolverá en definitiva sobre el particular, salvo que se trate de anteproyecto que se pretenda someter a la consideración del Titular del Ejecutivo Federal, en cuyo caso la Consejería Jurídica decidirá en definitiva, previa opinión de la Comisión." (Énfasis añadido)

⁴ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.